

CIRCULAR
VM-A-DRH-07-026-2021

De: Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos.

Para: Nancy Morales Corrales,
Jefa, Departamento de Gestión de Trámite y Servicios.

Rebeca Delgado Calderón,
Jefa, Departamento de Asignación del Recurso Humano.

Directores Regionales de Educación.
Jefes, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, DRE.

Fecha: 14 de julio de 2021.

Asunto: Adición a la **Circular VM-A-DRH-07-037-2020**, denominada:
“Disposiciones y modificaciones para el pago de Dedicación Exclusiva”.

Estimadas Jefaturas de Departamento y Direcciones Regionales de Educación:

En adición a la **Circular VM-A-DRH-07-037-2020**, de fecha 02 de julio del 2020, denominada *“Disposiciones y modificaciones para el pago de Dedicación Exclusiva”*, y a fin de proceder en apego al marco regulatorio en la materia, se les solicita tener en consideración las disposiciones puntuales que en adelante se indican, para el caso específico de los períodos de vigencia que deben aplicar en los **Addendum al Contrato de Dedicación Exclusiva**.

La Resolución **DG-0127-2019**, de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil, indica en el apartado de “Resuelve” artículo 3.- lo que a la letra se señala a continuación:

“Se actualizan los formatos de contrato, prórroga y addendum a los que se refiere el artículo 20 de la Resolución DG-254-2009, de las 13 horas del 12 de agosto de 2009, conforme con los anexos de esta resolución, los cuales serán de uso obligatorio para las gestiones en materia de Dedicación Exclusiva”.

14 de julio de 2021.

VM-A-DRH-07-026-2021

Página 2 de 6

Por su parte, la cláusula tercera establecida en el formato del Addendum al Contrato de la Dedicación Exclusiva -anexo a la Resolución anterior citada- establece lo que seguidamente se transcribe:

“Para todos sus efectos este addendum rige a partir de _____ y hasta _____ (debe coincidir el día de finalización del Contrato Original o prórroga vigente).” Resaltado no corresponde al original.

Dado lo anterior, se procede a **ampliar** el punto **C** de la **Circular DVM-A-DRH-07-037-2020**, para que en lo sucesivo se lea:

C. Addendum al Contrato de Dedicación Exclusiva. Se dará cuando se presente alguna variación del convenio original a causa de algún movimiento de personal, llámese traslado, reubicación, ascenso, descenso, reasignación, reclasificación, cambio de estatus académico o alguna otra condición que haga necesaria la suscripción de este convenio. Procederá según se detalla:

C.1. Para el caso de movimientos en propiedad; el addendum al contrato deberá suscribirse dentro del tiempo establecido en el comunicado o nómina de nombramiento con el fin de que se le mantenga la fecha de rige en el mismo; caso contrario, se deberá firmar un nuevo contrato y registrará a partir del momento en que sea suscrito por las partes. En ambos casos el servidor mantendrá los porcentajes que mantenía vigentes previo al nuevo movimiento (10%, 25%, 20% o 55%).

En cuanto a la fecha de vencimiento; se deberá mantener la establecida en el contrato original o prórroga vigente. Una vez vencido el mismo; al funcionario (a) le corresponderá tramitar la prórroga de la dedicación exclusiva hasta por un máximo de cinco años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 9635 y el último párrafo de la Resolución **DG-127-2019**, emitida por la Dirección General de Servicio Civil que a letra dice:

“Artículo 30- sesenta días naturales antes de su vencimiento, el funcionario deberá solicitar la prórroga a la jefatura inmediata para que la Administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, mediante resolución debidamente razonada establecida en el artículo 29 anterior, prórroga que no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.”

14 de julio de 2021.

VM-A-DRH-07-026-2021

Página 3 de 6

Es importante considerar que; si el caso obedece a un funcionario que ostenta en su puesto en propiedad actual contrato de dedicación exclusiva con fecha de vencimiento indefinida, deberá firmar el addendum en el nuevo puesto con nuevas fechas de rige y vence, el cual, tal y como se indicó, no podrá ser mayor de cinco años.

- C.2. Para el caso de movimientos interinos (*traslado, ascenso o descenso*), las fechas de rige y vence serán iguales a las del movimiento, es decir; el addendum al contrato deberá suscribirse dentro del tiempo establecido en el comunicado o nómina de nombramiento con el fin de que se le mantenga la fecha de rige en el mismo; caso contrario, se deberá firmar un nuevo contrato y registrará a partir del momento en que sea suscrito por las partes. En cuanto a la fecha de vencimiento, esta no deberá sobrepasar la fecha de finalización del contrato original o prórroga vigente en caso de que así lo ostente.

Importante aclarar qué; de corresponder el caso a un funcionario que ostenta en su puesto en propiedad contrato de dedicación exclusiva con fecha de vencimiento definida o indefinida, al regresar a su puesto en propiedad mantendrá las mismas condiciones de su contrato original (*rige, fecha de vence definida o indefinida y porcentaje*).

- C.3. De corresponder al caso de un funcionario que mantenía un contrato con el 10% o 25% y es objeto de ascenso dentro de la misma institución, el addendum a la dedicación exclusiva contemplará los porcentajes de 20% o 55% según corresponda, en el entendido de que dicho servidor debía ostentar un nombramiento vigente e ininterrumpido anterior al 04 de diciembre del 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley N° 9635. Aplicando las fechas de rige y vence según sea el caso (*puntos C.1 o C.2 según corresponda*).
- C.4. Lo suscribirán aquellos funcionarios que, manteniendo un contrato vigente por el grado académico de Bachillerato Universitario, procedan a modificar dicha condición con referencia al grado de Licenciatura o Superior. Los porcentajes aplicarán:
- EL 25% para los funcionarios que **posterior** al 04 de diciembre del 2018 (publicación de la Ley), firmaron un contrato con el grado académico de bachillerato (10%) y posteriormente realizaron o realicen cambio de estatus al grado de Licenciatura o Superior.

14 de julio de 2021.

VM-A-DRH-07-026-2021

Página 4 de 6

- El 55% para los funcionarios que manteniendo un contrato vigente **previo** a la publicación de la Ley con el porcentaje del 10% o 20% por el grado de académico de Bachillerato Universitario, y hayan realizado o realicen cambio de estatus al grado de Licenciatura o Superior, **siempre y cuando el mismo se haya realizado o se realice con fecha igual o posterior al 04 de diciembre del 2018.**
- El 55% para los funcionarios que realicen el cambio de estatus encontrándose bajo la figura de un ascenso, **siempre y cuando el ascenso se haya otorgado bajo los parámetros establecidos en la Ley No. 9655.**

Se anexa formato en el cual se detalla la cláusula tercera y una cuarta adicionada respecto a lo aquí dispuesto, el cual será de uso obligatorio para el trámite del Addendum al Contrato de la Dedicación Exclusiva.

Lo anterior; rige para su aplicación a partir del 15 de julio 2021.

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Elaborado por: Paula Campos Cortés, Subdirección de Recursos Humanos.
Avalada por: Julio Barrantes Zamora, Subdirector de Recursos Humanos / Nancy Morales Corrales, Jefa Departamento de Gestión de Trámites y Servicios. / Rebeca Delgado Calderón, Jefa Departamento Asignación del Recurso Humano.
Revisada por: Jesús Mora Rodríguez, Drh_comunicaciones.

Cc:
Archivo / Consecutivo

14 de julio de 2021.

VM-A-DRH-07-026-2021

Página 5 de 6

ADDENDUM AL CONTRATO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nosotros, _____, en mi condición de _____ de _____, denominado en lo sucesivo INSTITUCION y el servidor(a) _____ denominado en lo sucesivo SERVIDOR, con fundamento en la Resolución _____, de la Dirección General de Servicio Civil, convenimos en suscribir el presente addendum del Contrato de Dedicación Exclusiva, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SERVIDOR se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones del Contrato de Dedicación Exclusiva original en el puesto de _____, que ocupa a partir del _____, según Acción de Personal N° _____ así comprobado y notificado a este Despacho por la Oficina de Recursos Humanos según consta en el expediente personal del servidor, vista al Folio N° _____.

Dicho puesto está EXCLUIDO () INCLUIDO () en el Régimen de Servicio Civil, y lo desempeña actualmente en _____ (Departamento, Dirección oficina u otro)

SEGUNDA: El _____, le concede al servidor una compensación económica equivalente a un % de su salario base, por ejercer exclusivamente en el ámbito del puesto que ocupa, la profesión de _____ (indicar las profesiones liberales que ostenta El SERVIDOR y que quedarán sometidas al régimen de exclusividad).

TERCERA: Este Addendum de Contrato, se tramita previa comprobación de la venia de las partes, a partir de la validación por parte de la administración del cambio en alguna de las condiciones originalmente contratadas, salvo los casos previstos en el artículo segundo de la Resolución DG-054-2009, cuyo rige será a partir de la fecha de los movimientos de personal correspondientes.

Para todos sus efectos este addendum rige a partir de _____ y hasta _____ (**debe coincidir el día de finalización del Contrato Original o prórroga vigente**).

El mismo se elaborará en dos tantos que se distribuirán así: 1) Institución (original), 2) Servidor.

14 de julio de 2021.

VM-A-DRH-07-026-2021

Página 6 de 6

CUARTA: El servidor es consiente que ante el regreso a su puesto en propiedad o ante el vance del ascenso, descenso o traslado interino -en caso de ostentar la compensación económica en su puesto en propiedad- el sistema le reconocerá automáticamente la dedicación exclusiva en las mismas condiciones establecidas en el contrato original (rige, vance y porcentaje).

En fe de lo anterior y debidamente enterados del valor y trascendencias de lo aquí contratado, lo aceptamos y firmamos a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Firma del Jerarca y cédula)

(Firma servidor y cédula)

Por la Oficina de Recursos Humanos:

REFRENDO: _____

(Nombre completo y cédula)